The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

DEL ESTADO

DECOAHUILA Y TEJAS

El gobernador del Estado de Coahuila y Tejas á todos sus habitantes SABED: *que el congreso del mismo Estado há decretado lo que sigue.*

Decreto número 182 *El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Tejas decreta lo siguiente.*

Se deroga el decreto número 146. de 30 de abril de 1830.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado para su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular. Dado en la ciudad de Leona Vicario á 7 de febrero de 1832 =*Jose Jesus Grande* presidente= *Manuel Musquiz* diputado secretario= *Cesario Leguina* diputado secretario interino."

Por tanto mando se imprima publique circule, y se le de el debido cumplimiento. Leona Vicario 28. de abril de 1832.

Jose Maria de Letona.

Santiago del Valle
Secretario.